

QUILLOTA 26 ABR 2019

EXENTO Nº: 2358 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM - 4544 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 14 de Febrero de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 1116 de Fecha 04 de Abril de 2018 de COLEGIO ROBERTO MATTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2684 de Fecha 04 de Octubre de 2018. (.4.) Certificado de Enseñanza Media Laboral. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2018 A:
FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS**

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

ENSEÑANZA MEDIA LABORAL

COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO

14/02/2018 HASTA 07/03/2018, POR LICENCIA MÉDICA

DE JUANA SANDOVAL SILVA RUT Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMG/PEA/LSD/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 14 de Febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS, Rut. N° [REDACTED] Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA LABORAL, nacida el [REDACTED] en adelante LA ASISTENTE DE SERVICIOS., se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en el COLEGIO ROBERTO MATTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	335.185.-
Total	\$	335.185.-

(Trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 14/02/2018 hasta el 07/03/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE JUANA SANDOVAL SILVA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS ingresó al servicio el 14/02/2018.


FRANCISCA GUZMÁN ÁVALOS
R.U.T. N° [REDACTED]




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)